



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL OBISPADO DE

SALAMANCA.

**Mensaje del Excmo. Metropolitano y Prelados
sufragáneos de la provincia eclesiástica de Valladolid
á S. S. con motivo de la Consagración de la misma
al Sagrado Corazón de Jesús.**

~~~~~  
**BEATISSIME PATER:**

Sicut disposuimus in cordibus nostris, et notum fecimus, cum humiles S. V. preces obtulimus, ut B. Virginem Teresiam, præcipuam Castellæ et totius Hispaniæ decus, ecclesiasticæ Provinciæ Vallisoletanæ dignaretur cœlestem donare Patronam, congregatam in hac Ecclesia, ubi incorruptum ipsius corpus veneratur, et transverberatum cor meritis augetur honoribus, præsentia decorati Apostolici Nuntii, atque nobiscum adstantibus quampluribus, ex omnibus Diœ-

cesibus, Canonicis, Parochis, Sacerdotibus, ac innumero populo, universam Provinciam Sacratissimo Cordi Jesu solemniter consecravimus sub illius præclarissimæ Virginis patrocinio.

Hæc dum fide pleni, spe mutiti firmissima, et charitate ferventes, læto corde peregrimus, memores verborum, quæ cælestis Sponsus B. Teresiæ peramanter dixit, suam eidem dexteram protendens: «Ex nunc ut vera sponsa meum zelabis honorem: honor meus tuus est, tuusque meus;» non pro nostris tantum Diœcesibus, quæ Teresiam Patronam celebrant atque invocant, adprecati sumus, ut in ipsis incolumis teneatur fides, roborata vigeat pietas, inflammata ardeat charitas, augeatur religio, et sanctificentur mores; sed etiam et amplius, ut honor Christi Jesu in Sanctitate Vestra ab inimicorum insidiis protegenda, Apostolica Sede in violatis juribus redintegrandâ, atque Catholicæ Ecclesiæ plenissimo accelerando triumpho, ab illius dilectissima zeletur Sponsa, atque validissimo suo procuraretur interventu.

Hæc nostra oratio, hoc ex corde prolatum votum, Bme. Pater; hæc Cleri, populique nostri fervidissima deprecatio, se ipsum Sacratissimo Cordi nobiscum consecrantis, ante transverberatum cor præclarissimæ Virginis, et semel atque iterum S. V. Patrem et infalibilem Magistrum publice confitentis et acclamantis.

Antequam ergo unusquisque nostrum propriam repetat sedem, pastorale munus, talibus munitus praesidiis, alacriter ac strenue obiturus, de hoc S. V. certiores facere statuimus, gratias ex corde proferentes, pro speciali Provinciae nostrae beneficio concesso, ipsi tam apud Jesum acceptam tribuendo Patronam, atque nostram, Cleri, populi que nobis concrediti firmissimam adhæSIONem, et filialem erga S. V. amorem iterum, iterumque testificantes. Utinam amantissimi Patris cordi tot doloribus afflicto, et augustiis in dies crescentibus presso, hæc nostra obtestatio afferat consolationem! Utinam nostra et totius Provinciae oratio a Sacratissimo corde Jesu, B. Teresia ipsius honoris zelatrice, intercedente, validissima S. V. impetret auxilia ad hostes catholicæ fidei debellandos, atque plenissimam de omnibus honorem Dei, Ecclesiæ libertatem, et Sedis Apostolicæ jura satanico impetentibus conatu, victoriam quamprimum reportandam!—Bme. Pater.—S. V. obsequentis. Filii.—Benedictus, Archiepiscopus Vallisoletanus.—Thomas, Episcopus Zamorensis.—Fr. Thomas, Episcopus Salmantinus.—Joseph Thomas, Episc. Philippolitan et Admr. Apostolic. Civitatensis.—Joannes, Episcopus Asturicensis.—Ludovicus Gonzalez, Vics. Capitular. Abulensis.

Albæ de Tormes 22 Octobris 1886.

---

## Contestacion de S. S. al mensaje precedente.

Al mensaje anterior se ha servido Ntro. Smo. Padre contestar en seguida, en la forma siguiente:

Madrid 8 de Noviembre de 1886.—EXCMO. É ILUSTRÍSIMO SR. ARZOBISPO DE VALLADOLID.—Muý Sr. mio y venerado Hermano:

He recibido el honroso encargo, que me apresuro á cumplir, de manifestar á V. y á sus Venerables Sufragáneos la satisfacción especial y el paternal agrado, con que Su Santidad ha recibido el afectuoso mensaje que le han elevado los Prelados de la Provincia Eclesiástica de Valladolid, con motivo de su reciente reunión en Alba de Tormes.—Nuestro Smo. Padre, no sólo se ha alegrado con el nuevo testimonio de adhesión y amor á su Sagrada Persona, oportunamente consignado en el referido mensaje, y por lo cual me encarga dar á los Prelados firmatarios las más expresivas gracias, sinó tambien ha celebrado mucho el feliz pensamiento de encomendar esa provincia eclesiástica al Sagrado Corazón de Jesús, bajo el patrocinio de Santa Teresa, y, reconociendo en ello una prueba ulterior del celo que anima á los muy dignos Prelados Comprovinciales de Valladolid, en favor de los fieles confiados á sus solícitos cuidados, ha manifestado su esperanza de que los Prelados mismos recojan pronto el buen fruto que ha de

llevar el acto piadoso que acaban de realizar. Asociándome yó tambien á este deseo del Padre Santo, ruego á V. comunique á sus Venerables Hermanos los sentimientos del pontificio agrado, que tengo el gusto de participar á V., como á dignísimo Metropolitano de esa provincia, y aprovecho la ocasión de repetirme con distinguido aprecio, suyo afectísimo Hermano S. S. q. b. s. m. ✠ *M. Arzobispo de Heráclea*, Nuncio Apostólico.

---



JUBILEO DEL PATROCINIO  
 DE LA  
**SANTÍSIMA VIRGEN,**  
 BAJO EL TÍTULO DEL ROSARIO,  
 CONCEDIDO POR  
 N. SSMO. PADRE LEÓN XIII,  
 PARA EL AÑO ACTUAL DE 1886.

Obras que deben practicarse para ganarle.

---

1.<sup>a</sup> *Confesar y comulgar*, sin que sirva la confesión y comunión del cumplimiento Pascual.

2.<sup>a</sup> *Ayunar dos días*, fuera de los preceptuados por la Iglesia, seguidos ó interrumpidos. En ellos no pueden los fieles usar de los privilegios de las bulas; el ayuno ha de ser con abstinencia, no sólo de carne; sino también de huevos y lacticiños.

3.<sup>a</sup> *Dar una limosna* á alguna institución católica de propaganda, proporcionada á las facultades de cada cual, con consejo del confesor.

4.<sup>a</sup> *Hacer seis visitas* á alguna iglesia en uno ó en más días. Dos en cada iglesia, si las señaladas por el R. Prelado son tres, tres si fueren dos, y seis si fuere una. Haciéndose procesionalmente, puede el R. Prelado de cada diócesis determinar menor número de visitas.

## ACLARACIONES.

1.<sup>a</sup> Los confesores conmutarán las obras, que por legítimo impedimento no se pudieren practicar, y dispensarán de la Comunión á los niños, que no han hecho la primera. A las religiosas en clausura, á los enfermos y á los encarcelados les conmutarán en otras obras pías, las que no pudieren hacer. Item las religiosas pueden, para ganar el Sto. Jubileo, elegir confesor de los aprobados para ellas.

2.<sup>a</sup> No hay tiempo señalado para practicar las obras prescritas; pueden, por lo mismo, ejecutarse en una misma ó en diversas semanas, con tal que sean dentro del año actual, y la última se haga en estado de gracia.

3.<sup>a</sup> En cuanto á la indulgencia plenaria por los vivos y difuntos, esto es, puede ganarse *toties quoties*, tantas veces cuantas se repitan todos los actos señalados, pero no los demás privilegios que se conceden una sola vez, y sólo á los que intenten ganar el Jubileo.

Los que se unan á las Hermandades, Cabildos, Cofradías, Colegios, Universidades y Congregaciones parroquiales, cuando visiten las ig'esias procesionalmente, aunque no sean cofrades, participan del privilegio del menor número de visitas concedido á las corporaciones.

En las visitas puede rezarse una estación ú otras preces, aplicadas por la prosperidad y exaltación de la Iglesia y de la Sta Sede, por la extirpación de la herejía y la conversión de los que yerran y de los pecadores, por la concordia entre los principes cristianos, y por la paz y unión de todo el pueblo fiel.

Llamamos la atención de los confesores y fieles sobre las circunstancias de las limosnas que debe hacerse *con el consejo del Confesor à la institución católica de propaganda* que se quiera. S. S. recomienda las escuelas privadas gratuitas y Seminarios clericales. Aquí tenemos, además del Seminario, las escuelas que sostienen las Conferencias de S. Vicente de Paul, Colegios de las Hijas de Jesús, de Siervas de San José y Adoratrices. Item las Congregaciones de *propaganda Fide* y Sta. Infancia. A cualquiera de estas corporaciones que se dén las limosnas, se llena lo prescrito por S. S.

Los Confesores pueden absolver en el fuero de la Conciencia, dentro del año, y por una sola vez, á los que con ánimo de ganar el Jubileo, se acerquen bien dispuestos al tribunal Santo de la Penitencia, de todas las censuras, aun de las reservadas de un modo especial al R. Pontífice, y de todos los pecados, inclusa la herejía, prévia antes [la abjuración y retractación de la misma, según derecho, imponiéndoles saludables penitencias, y guardando siempre vigente la Const. *Sacramentum Pœnitentiæ* de Bened. XIV. Pueden también conmutar toda clase de votos, aunque sean juramentados, excepto el de castidad, religión, obligación aceptada por un tercero, y el penal preservativo de pecado, á no ser en otro que lo impida tan eficazmente como el primero.

---



## COLLATIO.

Pro die XXII Novembris.

---

Higinus laicus iudex, non dubitat asserere damnandum esse reum, quem tantum privata scientia solum cognoscit; et accipere dona pro sententia, sive justa, sive injusta.

Primum, quia iudicare debet juxta veritatem.

Secundum, quia dona sunt meræ liberalitatis, non justitiæ pretium. Hinc quæritur:

Obligaciones præcipuæ iudicum? Tenentur restituere, qui in causis civilibus, criminalibus, militaribus et ecclesiasticis notabilia dona exigunt, vel accipiunt.\*

Et Quid de casu?

---

## SECRETARÍA DE CÁMARA.

---

S. S. Ilma. el Obispo, mi Señor, ha determinado celebrar (Dios mediante) Ordenes generales menores y mayores en los dias 17 y 18 del próximo Diciembre, feria VI y Sábado de las Témperas de Santo Tomás Apóstol. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas antes del dia 25 del corriente, y sufrir el Sínodo el dia 1.º del expresado Diciembre.—Salamanca 9 de Noviembre de 1886.—*Dr. Pedro Garcia Repila*, Secretario.

---

## Circular.

S. S. Ilma. el Obispo, mi Señor, desea que todos los Sres. Párrocos y Ecónomos lleven al Centro de Conferencias Morales, en la que ha de celebrarse el corriente mes, el arancel de su respectiva parroquia, para que, comparando unos con otros, hagan allí mismo un proyecto de arancel uniforme, que remitirán los Señores Presidentes en el término de tres días á esta Secretaría, para, en vista de todos ellos, fijar el que deba adoptarse oportunamente en cada arciprestazgo. Salamanca 9 de Noviembre de 1886.—Dr. *Pedro Garcia Repila*, Secretario.

## CRÓNICA DIOCESANA.

*Apertura de curso.*—El día 1.º del actual se verificó en el Seminario Conciliar de esta diócesis la solemne apertura del curso académico de 1886 á 1887. En la Capilla del establecimiento se celebró la Santa Misa, que oyó el Rmo. Prelado en el presbiterio, teniendo á sus lados á los Sres. Cancelario y Canónigo Penitenciario, profesor de Teología Moral.

El Sr. Rector y demás profesores ocuparon asientos de preferencia, y los seminaristas llenaban el resto de la Capilla. Terminado el Santo Sacrificio, el Cancelario y catedráticos hicieron la profesión de fé, prestando el juramento debido ante el Rdo. Prelado.

Seguidamente se dirigió la comitiva al salón de gra-

dos y el Sr. Obispo concedió la palabra al Dr. D. Manuel Bellido, profesor de Física y Química del Colegio. Éste leyó parte de un largo discurso, sobre la necesidad que tiene el mundo de una enseñanza univversal en el sentido católico. El trabajo es digno de la fama que goza el Dr. Bellido, y fué muy aplaudido por la inmensa concurrencia que llenaba el local.

A continuación el Illmo. Prelado declaró abierto el curso en dicho Seminario Central, con lo cual terminó el acto.

*Nombramientos.*—Nuestro dignísimo Prelado ha tenido á bien nombrar profesores del Seminario de la diócesis al Dr. D. Francisco Jarrín, canónigo magistral de la Santa Basílica Catedral, para la cátedra de Patrología y Oratoria Sagrada, y al Licenciado D. Primitivo Vicente, Beneficiado de la Parroquia de Santo Tomás Apóstol, para la de Teología Dogmática, en la carrera abreviada.

*Santa misión en Calzada de Valdunciel.*—Los RR. PP. de la Compañía de Jesús Artola y Zuazo, han dado una misión en dicho pueblo, con gran aprovechamiento espiritual de sus habitantes. Quinientas personas recibieron los santos sacramentos de la Penitencia y Comunión.

La concurrencia á los sermones y demás ejercicios piadosos fué mucha, y tanto la procesión para inaugurar la misión, como la que sirvió de término de la misma, se hicieron con toda solemnidad y devoción.

Dios haya premiado en el cielo el alma de D. Francisco Pazos, párroco de dicho pueblo, que dejó dispuesto que se verificase esta misión, y se celebrara el oficio de difuntos por su alma y por la de los feligreses

fallecidos desde la misión anterior, que tuvo lugar en el año de 1875.

Felicitemos de todas veras al párroco actual, á los celosos misioneros, á las autoridades y al vecindario, y deseamos que siga prosperando la asociación de las Hijas de María, y que se establezcan pronto la del Apostolado de la Oración con la del Sagrado Corazón de Jesús.

---

Salamanca. — Imp. de Oliva.